



SANTIAGO, diciembre 17 de 1993.

Excelentísimo Señor  
Presidente de la República  
Don Patricio Aylwin Azócar  
Presente

Estimado Señor Presidente:

De conformidad con la consulta que US. me efectuara el día de ayer, en relación a "un eventual enclave (argentino) en Puerto Chacabuco", cúmpleme informarle que efectivamente no existe ningún acuerdo jurídicamente válido sobre el particular.

El tema fue planteado en conversaciones sostenidas entre el Intendente Subrogante de la XI región (Aysén) Sr. Ariel Velásquez y el Vicegobernador de la provincia argentina del Chubut, Sr. Jorge Eduardo Aubia. Estas conversaciones quedaron consignadas en el Acta del III Encuentro del Subcomité Aysén-Chubut -dependiente del Comité de Frontera de Los Lagos- celebrada entre el 14 y 15 de octubre en Coyhaique.

En dicha oportunidad se señaló en el punto relativo a transporte, infraestructura y comunicaciones: "concretar los enclaves portuarios en Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Puerto Chacabuco". La idea se refiere a una simple facilitación portuaria ofrecida por los representantes de Puerto Madryn.

El Comité de Frontera, región de Los Lagos, al pronunciarse sobre esta proposición en la reunión de noviembre de este año, celebrada en Bariloche, no recoge, de manera alguna, este concepto quedando totalmente desechada la iniciativa. A mayor abundamiento, los representantes de este Ministerio en dicha reunión, tenían expresas instrucciones de oponerse a este planteamiento especialmente por el mal uso del término "enclave".

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En todo caso, las proposiciones que formulan los Comités de Frontera deben ser sancionadas por la Comisión Binacional de Cooperación Económica e Integración Física, establecida en el art. 12 del Tratado de Paz y Amistad de 1984, único organismo facultado para dar contenido jurídico y carácter vinculante a las proposiciones que se refieran a la integración física chileno argentina.

Saluda a S.E.



ENRIQUE SILVA CIMMA  
Ministro de Relaciones Exteriores